

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3600

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Abril de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 231

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.533/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Perito Moreno representada por el Intendente Municipal señor Guillermo BILARDO;

Que la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CUEVA DE LAS MANOS", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 024-03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 232

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.450/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de 28 de Noviembre representada por el Intendente Municipal señor Jorge BANICEVICH;

Que la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION CAMPING CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES", será ejecutada por el Municipio;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 027-03, emitido

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

do por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 228

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 242.839-98 y adjuntos CPS-Nros. 242.815-98 y 249.628-02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y presentados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", don Luis Humberto JARA (Clase 1955 - L.E. N° 11.863.587), han sido desde el día 1° de Marzo de 1974 al día 15 de Julio de 1974 como Obrero - Categoría "8b" - Obras Energía Interconexión - Dirección General de Energía, desde el día 7 de Octubre de 1974 al día 16 de Marzo de 1975, como Ayudante de Oficio en General - Categoría "E" - Sección Obras - Dirección General de Energía, desde el día 1° de Junio de 1981 al día 31 de Agosto de 1983 como Oficial Oficio - Categoría "7" - Redes Distribución - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al

día 30 de Septiembre de 1985 como Capataz Electricista - Categoría "8" - Redes Distribución - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 10 de Diciembre de 1991 como Jefe Sección Redes Categoría "12" - Departamento Distribución - Gerencia de Energía, desde el día 11 de Diciembre de 1991 al día 30 de Abril de 1993 como Jefe División Obras - Nivel "406" - Departamento Energía - Gerencia de Obras, desde el día 1° de Mayo de 1993 al día 15 de Mayo de 1996 como Jefe División Mantenimiento de Obras - Nivel "406" - Departamento Redes y Obras - Gerencia de Energía, desde el día 16 de Mayo de 1996 al día 30 de Septiembre de 1996 como Oficial de Oficio Redes - Categoría "12" - Departamento Redes y Obras - Gerencia de Energía y desde el día 1° de Octubre de 1996 hasta el día de la fecha como Jefe División Obras - Nivel "406" - Gerencia Distrital El Chaltén, desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y en el interior de la Provincia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 229

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.390-02.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 644,59), en concepto de servicios prestados por la señora María Yolanda GREGORCZUK (D.N.I. N° 13.374.322), quien cumplió funciones Administrativas en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 564,86) a favor de la señora María Yolanda GREGORCZUK (D.N.I. N° 13.374.322).-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 230

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.688-02.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1524-02, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 14, señor José Benedicto OYARZO (Clase

1938 - D.N.I. N° 14.098.222), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 1° de Febrero del año 2003, con la finalidad de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 233

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-
Expediente CPE-N° 600.587/01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2001, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Segundo Nicolás **MONTIVERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.753.089) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 234

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2003.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al S.E. el Embajador de Canadá en Argentina y Paraguay, señor Thomas **MACDONALD**.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

DECRETO N° 235

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 31 de Enero del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 236

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 31 de Enero del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 237

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 03 de Febrero de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 238

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 03 de Febrero de 2003 la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 239

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.572-02.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1499 de fecha 16 de Diciembre del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se gestiona la renovación "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, los servicios como Planta Transitoria - Agrupamiento:

Profesional - Categoría 19, de la Ingeniera Agrónoma Laura Liliana **GOÑI** (D.N.I. N° 12.221.220) para prestar servicios en el Área de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de ese Organismo, en calidad de Coordinadora y Responsable del Control Sanitario y Certificación de Semillas, Programa "Ajo Santacruceño", desde el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del 2003, inclusive.-

DECRETO N° 240

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.689-03.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900,00), destinada a solventar gastos de traslado, honorarios, estadías, publicidad, propaganda, audio e iluminación que demandará la presentación del reconocido músico Litto **NEBBIA**, en distintas localidades del interior de la Provincia.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 241

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.446-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a favor de la señora América del Carmen **LEVICAN** (D.N.I. N° 11.502.842), domiciliada en la calle Alvear N° 828 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará someterse a una cirugía en el ojo derecho, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora América del Carmen **LEVICAN** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 242

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.445-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Carmela **P. SEPULVEDA BOYSEN de OJEDA** (D.N.I. N° 18.643.441) domiciliada en la calle Estrada N° 922 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas del Banco Hipotecario, de Impuestos Inmobiliarios, de servicios de luz y gas, y para adquisición de remedios y alimentos, a raíz de la enfermedad terminal que padece su esposo y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Goberna-

ción - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Carmela **SEPULVEDA BOYSEN de OJEDA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 243

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.753/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Secundina **GONZALEZ** (D.N.I. N° 3.913.869) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 244

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.624/03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la Florería **EL CEIBO**, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA (\$ 5.070,00).-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma mencionada en el Artículo 1° la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA (\$ 5.070,00).-

DECRETO N° 245

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero 2003.-
Expediente MAS-N° 203.638/02.-

AUTORIZASE a la señorita Estela Maris **BARRENECHEA** (D.N.I. N° 27.842.746), a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Técnica Superior en Radiología en el ámbito del Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219, 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETO N° 246

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.766/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, correspondiente a la Ley N° 1200, para desempeñarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en ca-

da caso se detallan, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido por el Decreto N° 1263/99:

- **BARRERA**, Norma Azucel (D.N.I. N° 6.140.421), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.885,05)**.-

- **BARRIONUEVO**, Juan Tristán (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.978.671), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.003,47)**.-

- **CEBALLOS**, Ruth Elizabeth (D.N.I. N° 13.941.468), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **CHANAMPA**, Argentina Mabel (D.N.I. N° 13.602.225), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **CRUZ**, Magdalena Eleonor (D.N.I. N° 21.666.671), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68)**.-

- **CRUZ**, Javier Rolando (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.447.315), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.635,96)**.-

- **GALARZÁ**, Fredi Omar (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.749.461), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68)**.-

- **JAIMEZ**, Silvia Estela (D.N.I. N° 21.997.014), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.497,83)**.-

- **JUNCOS**, Norma Lidia (D.N.I. N° 10.837.135), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 15.781,14)**.-

- **LEMOS**, Rosa Nérida (D.N.I. N° 13.602.191), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **MANCILLA**, Benilda (D.N.I. N° 13.941.318), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley

1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **LOPEZ**, Laura Andrea (D.N.I. N° 21.997.169), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.741,66)**.-

- **MANCILLA MALDONADO**, Blanca Iris (D.N.I. N° 18.754.187), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **MONTES**, Sonia Inés (D.N.I. N° 11.819.208), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43)**.-

- **LLANCABURI**, Olinda Graciela (D.N.I. N° 13.941.535), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **PASTRANA**, Silvia Adela (D.N.I. N° 14.111.439), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 16.737,04)**.-

- **PEREZ**, Silvia Cristina (D.N.I. N° 16.519.875), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.404,56)**.-

- **PONCE**, Pedro Ramón (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.331.397), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **QUIROGA**, Ana María (D.N.I. N° 11.209.356), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.218,54)**.-

- **QUIROGA**, Teodora Francisca (D.N.I. N° 13.391.141), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **QUISPE**, Víctor Juan (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.308), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43)**.-

- **REARTE**, María Gabriela (D.N.I. N° 23.490.834), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200,

Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.979,64)**.-

- **REYES**, Guillermina del Carmen (D.N.I. N° 5.018.145), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

- **SOSA**, Hortensia Violeta (D.N.I. N° 18.659.099), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43)**.-

- **TULA**, Olga Angélica (D.N.I. N° 13.602.155), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68)**.-

- **YAPURA**, Hídalina (D.N.I. N° 16.029.468), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 380.642,72)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud, Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 247

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.423/03.-

DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL el "XVII CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fé, durante los días 10 al 13 de Septiembre del año 2003.-

DECRETO N° 248

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.353/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Enero del año 2003, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Sandra Fabiana NOVILLO (D.N.I. N° 17.277.070), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y dos (32) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 1999 y treinta y dos (32) días corridos al año 2000, en virtud de no haber sido usufructuadas por encontrarse con Licencia por Tratamiento Prolongado, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente de referencia.-

DECRETO N° 249

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.107/02.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación efectuada por Decreto N° 622 de fecha 31 de Marzo del año 2000, en el cargo de Jefe de Sección Clasificación de Lanás, dependiente de la Dirección de Producción Animal, del Consejo Agrario Provincial, del señor Matías Alejandro VERA (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.138).-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías, por no inversión existentes en el citado ANEXO: Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Archivo General, dependiente de la Dirección de Despacho del Consejo Agrario Provincial, al señor Matías Alejandro VERA (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.138), quien recibirá haberes equivalentes a una (1) categoría 19 según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando derecho alguno una vez cesado en las funciones conferidas.-

DECRETO N° 250

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.576-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "CANAL 5 PICO TRUNCADO", de Paralelo 46 TV S.A., con domicilio en calle Mariano Moreno y Tucumán de la localidad de Pico Truncado, de la Factura N° 0002-00045844, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional de la Subsecretaría de Turismo, emitidas durante el mes de Noviembre del año 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda - PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 040
PROYECTO N° 498/02
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el

Proyecto "Biblioteca Popular para Música en Braille".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Alcaldía Policial Zona Sur, Dirección General de Adultos y Subjefatura de Policía, Unidad Regional Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 041
PROYECTO N° 002/03
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Patagónicas sobre Mallines y Humedales", a realizarse entre los días 14 al 16 de Abril del presente año, en nuestra ciudad capital.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 042
PROYECTO N° 006/03
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación analice la factibilidad de crear en los Establecimientos Educativos la Tecnicatura en Energías Alternativas, en el marco de las atribuciones que le son propias.-

Artículo 2°.- Para su concreción, se deberá planificar y conformar los diseños curriculares respectivos, abarcando la generalidad de las alternativas energéticas renovables disponibles y posibles de ser aprovechadas, frente al modelo clásico referenciado en el uso de hidrocarburos.-

Artículo 3°.- Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente, el Consejo Provincial de Educación dará participación a la Subsecretaría de Medio Ambiente, Dirección Provincial de Energía, a todos los Departamentos dependientes de Facultades e Institutos Superiores de Enseñanza Provinciales que trabajen en este tema específico y a todos los Organismos Oficiales y Privados que se encuentren desarrollando proyectos de esta naturaleza.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°**

042/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 043
PROYECTO N° 015/03
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por los excelentes resultados obtenidos en la campaña de promoción turística de la presente temporada, llevada a cabo por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia con la colaboración de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, gracias a la cual se ha podido ubicar a nuestra Provincia como el principal destino turístico de la Argentina.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz y Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 044
PROYECTO N° 016/03
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto Informático "INFOCIBERISES" elaborado por el Profesor Sergio Pelliza del Departamento de Apoyatura Académica del Instituto Salesiano de Estudios Superiores, mediante el cual se propicia la generación de un banco de datos que posibilite a los alumnos de nuestro medio el acceso a materiales bibliográficos de acuerdo al nivel de estudios.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2.003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0561

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.177/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2.003.-
"REPAVIMENTACION ASFALTICA
BARRIO PERON EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION N° 27/2003, PARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV SITO ENDON BOSCON N° 369 - RIO GALLEGOS.-

DECLARACION H.C.D.

**DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 033/03
SANCIONADO 10-04-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Curso sobre Violencia, dirigido a docentes de todos los niveles, psicólogos, psicopedagogos, médicos, asistentes sociales, estudiantes, organizado por la "Asociación del Centro Psicoanalítico Austral", que se está llevando a cabo el primer sábado de cada mes a partir del 05 de abril del corriente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE ABRIL DE 2.003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 005

**RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 67.061/44.-**

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar tierras transferidas en venta a favor del señor Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834 donde funciona el establecimiento "25 de Marzo" situado en las leguas c y d del Lote 25, y Lote 26 de la Sección 4ta. de la Zona Cabo Blanco, la cual arrojó una superficie de 14.742 Ha., 00 a. 90 ca. Parcela Matrícula Catastral 37-1420.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing° Agr° JULIO E.
BARRIA - PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

**RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 2.753/34.-**

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar las tierras cuya titularidad corresponde a los señores Ariel Oscar FEIJOO, D.N.I. N° 20.795.161, Marcelo Gustavo FEIJOO, D.N.I. N° 22.508.030 y Domingo MARSICANO, L.E. N° 7.309.286, por partes iguales y donde funciona el establecimiento "Cerro del Paso" situado en parte de los lotes 47 y 48 de la Sección 4° de la Zona de Cabo Blanco, 6 y 7 de la Fracción A, 9 y 10 de la Fracción B, ambos de la Sección III, la que arrojó una superficie de 12.652 Ha., 22 a. y 36 ca., Matrícula Catastral 26-0000-0512.-

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) y la diferencia de mensura a \$ 5,12 por hectárea según lo dispuesto por Resolución N° 334/93, la que deberá cancelar a los treinta días de su notificación del presente instrumento. El incumplimiento de dicho pago dará lugar al cobro del canon por pastaje sobre la superficie de 424 Has.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing° Agr° JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

**RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2003.-
Expediente N° 490.876/95.-**

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Víctor Teófilo TRILLARD L.E. N° 7.810.027, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 375 m2, constituida por el lote proyectado n° 11 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84), fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO (\$ 26,25).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing° Agr° JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

**RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 498.752/03.-**

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Comisión de Fomento del Pueblo Hipólito Yrigoyen con destino a vivero forestal dentro de su ejido, la superficie aproximada de 3 ha. ubicada al Oeste de la manzana N° 5.-

Los interesados deberán mandar practicar la correspondiente mensura de la tierra, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing° Agr° JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

**RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente N° 498.944/2003.-**

RATIFICASE, la Resolución N° 441 de fecha 17 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio Marco y Acta Acuerdo suscrito con el Consejo Provincial de Educación y la Dirección Provincial de Gestión Privada Educativa, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing° Agr° JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ
PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 017

**RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2003.-
Expediente Nro. 498.865/03.-**

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor URRE-TAVIZCAYA, Alberto D.N.I. N° 7.329.623, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en el Lote Proyectado N° 9 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua "b" del Lote Pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a local comercial.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84 m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO (\$ 21,88).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, y 7º de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar la mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 406.602-MEOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 023-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.", responsables del B/P ANA III (Mat. N° 010), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 7 de Noviembre de 2002;

Que notificado el binomio de Empresas imputadas, BAXTER S.A. asume total responsabilidad del actuado en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, deslinda a PESCARGEN DESEADO S.A. de éstas y niega a la Administración el derecho al cobro de multa alguna sin aportar elementos que sostengan lo afirmado;

Que a fs. 5 y 6 obra prueba fotográfica de la que surge fehaciente la actividad de pesca desarrollada por la embarcación en zona de veda "A" en contravención a la Disposición N° 296-SPyAP-02;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 067-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.", incurso en el Art. 20º Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 7 de Noviembre de 2002;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 023-SPyAP-03 a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.", responsables del B/P ANA III -Mat. N° 010, fresquero de 19,95 metros de eslora, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 7 de Noviembre de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.", con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS

(\$9.424,14), incurso en el Art. 20º Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.", con multa de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 826,99) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,31), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas "PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A." en su domicilio de calle Comodoro Rivadavia N° 280 1º Piso de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas paise al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 404.135-MEOP-02.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 142-SPyAP-03, a la Empresa CONARPESA S.A. responsable del B/P CONARPESA VI - Mat. 0201- resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 053-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tarea de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose a esta instancia cuando oportunamente no hizo ejercicio de su derecho a la defensa, por lo que no se encuentran dadas las condiciones para que esta Instancia pueda revocar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 078-03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. contra la Disposición N° 053-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 053-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido.-

4º.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5º.- ELEVASE el presente a la Superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 404.263/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con CUARENTA (\$ 971,40) a la Empresa PALMERO SAN LUIS S.A. y/o TITULAR del DOMINIO SLT-823, de acuerdo a los Arts. 34, y 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 401.412/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MIGLIARO JOSE LUIS y/o TITULAR del DOMINIO DQH-974, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 402.798/01.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA y/o TITULAR del DOMINIO BKM-500, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 401.410/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR y/o TITULAR del DOMINIO SOC-034, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 404.361/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$ 3.357,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del Dominio CLO-264, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 10 de Abril del 2003.-
Expediente N° 403.740/02.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa VANGUARDIA S.I.E. y P.S.A., y/o Titular del Dominio DLB-451, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en el Pasaje J. F. Kennedy Casa 3, de la Ciudad de Río Gallegos. Hace saber que con fecha 11 de Febrero de 2.003, se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. LIZABETH MONICA VIVIANA SALVA, con domicilio en la calle Juncal 471 de esta localidad, fijándose plazo hasta el día 12 de Mayo de 2.003, como fecha límite para que los acreedores soliciten ante el Síndico C.P.N. Claudio Fernández, con domicilio en calle Las Heras N° 80 de Río Gallegos, la verificación de sus pretensos créditos. Así mismo se ha fijado el día 24 de Junio de 2.003 y 20 de Agosto de 2.003 a los efectos de que el síndico proceda a presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 del ordenamiento de la L.C.Q. La celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la L.C.Q. el 02 de Marzo de 2.004.-

Publíquese por cinco (5) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE MENSURA

Jorge Luis Pinto, Agrim. Público Mat. 0029 informa a linderos e interesados que ha presentado ante las autoridades del Consejo Agrario Provincial la mensura de deslinde de las tierras del Establecimiento La Nueva Vida, ubicado en los Lotes 67 y 69 Sección III de la Zona de San Julián, adjudicado al Sr. Juan Anibal COLLA según Acuerdo N° 082/2.002; Exptes. N° 80853/35, 130.274/40. Y los invita por el término de 20 días corridos a partir de la fecha a concurrir a la sede de esa institución a los fines que estimen corresponder.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2.003.-

JORGE LUIS PINTO
Agrimensor

P-1

LICITACIONES

Provincia de Santa Cruz
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección de Administración
Departamento Licitaciones y Compras

LICITACION PRIVADA IDUV N° 01/03

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO".-

Presupuesto Oficial Mensual: \$ 4.000,00 o sea un total de \$ 48.000,00.-

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2.003, a las 15,00 horas.-

Lugar de Apertura: Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Consulta de Pliego: Dpto. Licitaciones y Compras - IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos, en horario administrativo.-

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS
II ETAPA EN CALETA OLIVIA"****LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.020.000.-

Fecha de Apertura: 05/05/2003

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/04/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE RESONANCIA
MAGNETICA CON DESTINO AL HOSPITAL
REGIONAL RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA Nº 28/IDUV/2003

Plazo: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 798.000,00.-
 Fecha de Apertura: 12/05/2.003 - a las 15,00 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369
 Valor del Pliego: \$ 798,00.-
 Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.
 Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
 Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"DESAGÜES PLUVIALES
EN RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA Nº 29/IDUV/2003

Plazo: 06 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 790.000.-
 Fecha de Apertura: 12/05/2.003
 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 790.-
 Venta de Pliegos: A partir del 25/04/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"DESAGÜE PLUVIAL Bº 26 DE JUNIO
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA Nº 30/IDUV/2003

Plazo: 03 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 560.000.-
 Fecha de Apertura: 05/05/2.003
 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 560.-
 Venta de Pliegos: A partir del 28/04/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-5

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LA MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA Nº 002/03.-**

Objeto: Por Provisión de mano de Obra y materiales destinado a la Construcción de (02) Dos Galpones de (75) m2 cada uno, a implantarse en manzana 14 del Barrio Industrial de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego y la Construcción de (01) Un Cerramiento de mampostería y rejas a efectivizarse en Mz. 165 en esta Ciudad en un todo de acuerdo a Especificaciones Generales Particulares y Especificaciones Técnicas que rige este llamado.-

**FECHA DE APERTURA: 09 de Mayo de 2003.-
HORA: 11º**

LUGAR DE APERTURA: LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).-

VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS (\$ 600).-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

A LOS TELEFONOS: 0297-4992-099/817 TEL/ FAX 4992-771

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450, PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ.-

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3600

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

231 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno. -

232 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre. - Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

228 - 229 - 230 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250. - .. Págs. 1/4

RESOLUCIONES

040-041-042-043-044-H.C.D.-03-0561-I.D.U.V.-03.- Págs. 4/5

DECLARACION

009-H.C.D.-03.- Pág. 5

ACUERDOS

005-007-013-014-015-017-C.A.P.-03.- ... Págs. 5/6

DISPOSICIONES

110-111-SPyAP-03 - 038-039-040-041-042-043-D.P.T.-03.- Págs. 6/7

EDICTOS

SALVA - LA NUEVA VIDA (MENSURA). - Pág. 7

LICITACIONES

01-18-28-29-30-IDUV-03 - 002-M.P.T.-03.- Págs. 7/8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-